



**CITACION AUDIENCIA PUBLICA PARA LA PROVISION DE CARGOS DOCENTES
CONVOCATORIA No. 354 DE 2016 POBLACION MAYORITARIA**

La Secretaría de Educación Distrital de Cartagena, se permite citar a las personas que conforman las listas de elegibles de IDIOMA EXTRANJERO-INGLES y TECNOLOGIA E INFORMATICA del concurso público de méritos Convocatoria No. 354 de 2016, población Mayoritaria, en la entidad territorial en educación DISTRITO DE CARTAGENA y que se relacionan en la certificación de plazas anexa a la presente, con el fin de efectuar la audiencia pública para la selección de establecimiento educativo, para lo cual se establece el siguiente cronograma:

AUDIENCIA PÚBLICA

FECHA: miércoles 26 de septiembre de 2018.

Las áreas convocadas: IDIOMA EXTRANJERO-INGLES, conformada mediante Resolución No. CNSC-20182310011255 de 31-01-2018, y TECNOLOGIA E INFORMATICA, conformada mediante Resolución No. CNSC-20182310011235 del 31-01-2018, se registran así:

La audiencia se lleva a cabo en la tarde en la forma como se señala a continuación:

HORA REGISTRO DE ASISTENCIA: 3:00 PM

HORA DE INICIO DE AUDIENCIA: 3:10 PM

LUGAR: Secretaria de Educación Distrital de Cartagena, Centro Cra 10ª No. 35-73 Oficina 303.

HORA	AREA O NIVEL	No. DE VACANTES	ELEGIBLES A LLAMAR
3:10 PM- 3:20PM	IDIOMA EXTRANJERO - INGLES	2	SE CITAN LOS PUESTOS 19 y 20. SE CITA EL 10% ADICIONAL: PUESTO 21.
3:20 PM- 3:30PM	TECNOLOGIA E INFORMATICA	1	SE CITA EL PUESTO 9. SE CITA EL 10% ADICIONAL: PUESTO 10.

FECHA: miércoles 26 de septiembre de 2018.

PROCESO DE NOMBRAMIENTOS EN PERIODO DE PRUEBA Y POSESIÓN

COMUNICACIÓN DE NOMBRAMIENTOS: EN AUDIENCIA PÚBLICA

La audiencia se lleva a cabo en la tarde en la forma como se señala a continuación:

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA POSESION Y POSESIONES:

A PARTIR DEL JUEVES 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HASTA EL VIERNES 5 DE OCTUBRE DE 2018 – EN LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA TOMAR POSESIÓN:

Para la posesión del nombramiento en periodo de prueba, los docentes deberán presentar los siguientes documentos ordenados en estricto orden de manera tal que el primer documento visible sea la Carta de Aceptación



Secretaría de Educación Distrital

Alcaldía de Cartagena de Indias

1. Carta de Aceptación del Nombramiento (La Secretaría de Educación suministra este documento).
2. Copia Comunicación del Nombramiento (La Secretaría de Educación suministra este documento)
3. Copia de la Cédula de Ciudadanía ampliada al 150% (2 copias).
4. Registro Civil original ó autentico (tomado del libro) no copia.
5. Fotocopia de la Libreta Militar en el caso de los hombres. (Presentar la original al momento de posesión)
6. Formato Único de Hoja de Vida con Fotografía Reciente.
7. Copia de los Diplomas y Actas de grado del título profesional, licenciado, normalista superior o tecnólogo en educación, bachiller.
8. Copia de los Diplomas, Actas de Grado de los demás estudios si los posee.
9. Certificaciones que acrediten experiencia profesional.
10. Formato Único de Bienes y Rentas (La Secretaría de Educación suministra este documento)
11. Declaración Juramentada de no estar incurso en inhabilidad e incompatibilidad para ejercer el cargo para el cual fue nombrado.
12. Declaración Juramentada por escrito de NO tener conocimientos de procesos pendientes de carácter alimenticio y/o judicial. (La Secretaría de Educación suministra este documento)
13. Copia del Certificado Judicial Vigente (Policía)
14. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
15. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría general de la República)
16. Formato diligenciado de Afiliación al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (La Secretaría de Educación suministra este documento).
17. Formato diligenciado de afiliación a la caja de compensación familiar (La Secretaría de Educación suministra este documento).
18. Certificado actualizado de Entidad Bancaria con número y tipo de cuenta en donde se realizara la consignación de pago mensual y otros.

SE RECUERDA A LOS DOCENTES CITADOS QUE LA AUDIENCIA PÚBLICA SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES PARÁMETROS ESTABLECIDOS Y DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN NO. 20162000006875 DEL 04-03-2016, DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL:

- a) Las personas citadas deberán presentarse 30 minutos antes de la hora señalada, y se identificarán debidamente para el ingreso a la misma.
- b) No se permitirá el ingreso ni participación del elegible en la audiencia cuando se presente en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- c) Quiénes lleguen después de la hora citada y no haya pasado el turno para la escogencia de institución educativa, podrán ingresar a la audiencia y escoger cuando le corresponda su turno.
- d) La escogencia de empleo se hará siguiendo en estricto orden descendente la ubicación de los elegibles, de acuerdo con el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el cual concursó.
- e) Los aspirantes que lleguen después de que haya pasado su correspondiente turno, podrán ingresar al lugar de realización de la audiencia; su nombre será incluido al final de la lista prevista para la respectiva jornada y serán llamados al final de la jornada para seleccionar la institución educativa oficial dentro de las opciones disponibles en ese momento y antes de la asignación de plaza a los ausentes o a quienes sin renunciar hayan decidido no escoger.
- f) Al elegible que no se presente a la audiencia se le asignará una de las vacantes en uno de las instituciones educativas oficiales que registre la necesidad del servicio, una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las instituciones educativas disponibles.



Secretaría de Educación Distrital

Alcaldía de Cartagena de Indias

g) Cuando un aspirante que se encuentre en la lista de elegibles decida no escoger institución educativa, perderá la oportunidad de hacerlo y en consecuencia se le asignará una de las vacantes una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las instituciones educativas disponibles que registre la necesidad del servicio.

h) El aspirante que se encuentre incluido en la lista de elegibles, sólo podrá escoger en el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el que concursó.

i) Una vez suscrita el acta de escogencia de institución educativa no procederán cambios, ni desistimientos.

j) Cerrada la escogencia de institución educativa, por una sola vez, los elegibles podrán realizar canjes o permutas, siempre y cuando se realicen al final de la audiencia, de lo cual se dejará la respectiva constancia en el acta.

ARTÍCULO 19º.- Empates. Cuando fuere necesario dirimir el empate entre elegibles que hayan obtenido puntajes totales iguales y tengan el mismo puesto en la lista de elegibles, para realizar los respectivos nombramientos, se acudirá en su orden a los siguientes criterios:

a) Con la persona que se encuentre en situación de discapacidad.

b) Con quien ostente derechos en carrera docente.

c) Con quien ostente calidad de víctima, de conformidad con el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.

d) Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la ley 403 de 1997.

e) Con quien ostente el mayor puntaje obtenido en cada uno de las pruebas de acuerdo con el siguiente orden: aptitudes y competencias básicas o prueba integral etnoeducativa, según el caso, psicotécnica, valoración de antecedentes, entrevista.

f) La regla referida a los varones que hayan prestado el servicio militar obligatorio, cuando todos los empatados sean varones.

g) De persistir el empate se aplicara los criterios definidos en la respectiva convocatoria.

Finalmente agradezco la puntual asistencia a la Audiencia Pública y el cabal cumplimiento con lo establecido en el presente documento.

Atentamente,


CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO
Secretaría de Educación Distrital de Cartagena

Revisó: Martha Páez Ganerica
Subdirector Técnico de Talento Humano SED.

Revisó: Elyvia Castro Sáenz
PU: Coordinación Planta - Talento Humano SED.

Adapto y documento: Katia Buelvas Anaya
PE. Selección y Vinculación SED.

